151010

Sogamoso, 24 de abril de 2023

Señores
UNASALUD U.T.
NIT 900.518.650-7
MARIA CRISTINA ESTEBAN ALONSO
Representante Legal
Dirección Calle 22 No 11A-73 Sogamoso-Boyacá
Teléfono: 3153162667/3123773009

Asunto: Comunicación Aceptación Oferta – Proceso Mínima Cuantía MC-RB-15-1010-0002-2023

Cordial saludo, De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 comunico la adjudicación de la oferta presentada por **UNASALUD U.T.**, identificada con Nit 900.518.650-7, representada legalmente por **MARIA CRISTINA ESTEBAN ALONSO,** identificada con cédula de ciudadanía 51.773.332 expedida en Bogotá, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y con las siguientes generalidades:

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Sogamoso-Departamento de Boyacá.

NÚMERO DEL PROCESO: MC-RB-15-1010-0002-2023

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (I.V.A.), ($ 35.000.000), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Según ejecución	Según ejecución	Según ejecución .

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del Contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al servicio prestado según las necesidades de salud de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial y aquellos previamente autorizados por el Médico Asesor del SENA; para los servicios de urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos, cirugía, tratamientos ambulatorios, en la ciudad de Sogamoso, se verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en la Resolución 1-00824 de 2022 incrementadas con el IPC 2023 y el descuento ofertado sobre las tarifas SOAT vigentes; el contratista deberá presentar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una. b) Informe de ejecución suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el supervisor en la que conste que se ha atendido el objeto de las diferentes órdenes de atención y que se encuentran facturadas de acuerdo a la oferta presentada para el listado aportado por el SENA en el proceso contractual y el descuento ofertado. d) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. e) copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal. f). La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido a LA Dirección Regional Boyacá, por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA g). Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados, el cual será suministrado por el SENA. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. h). Estampillas Pro Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá

	por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Sogamoso-Departamento de Boyacá.

Para efectos de pagos radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso - Regional Boyacá, en la carrera 12 No. 55A - 51 y se realizará a través de la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sogamoso.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha correspondiente al acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.

GARANTÍAS:

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** Por el veinte 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h) La asignación de citas con especialistas o subespecialistas no debe ser mayor a diez (10) días hábiles.
i) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
j) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente
3. Cumplir con el Decreto 780 de 2016, en las resoluciones 3100 de 2019 (habilitación) modificada por la Resolución 1719 de 2022 y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
4. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con

una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuando a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección social.
6. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios afiliados del servicio médico asistencial.
7. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios afiliados del Servicio Médico Asistencial remitidos por el médico Asesor del SENA presentando los siguientes documentos:

a. Carnet vigente
b. Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad
c. Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias vitales.

   Para el caso de urgencias vitales, el beneficiario del servicio médico asistirá a las instalaciones del futuro prestador presentando la respectivo documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad y carnet del SMA, con lo cual el prestador al verificar que es beneficiario del SENA procederá con la atención por urgencias y posteriormente informará a la entidad para la elaboración de la respectiva orden de atención, lo anterior teniendo en cuenta que es de obligatorio cumplimiento la atención inicial por urgencias a todas las personas en cualquier institución del territorio nacional.

d. En caso de solicitar ayudas diagnosticas o procedimientos quirúrgicos debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud

8. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.
9. Garantizar la prestación de servicios de hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad del prestador. Se excluye suite o apartamento.
10. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, tales como: laboratorio clínico (patología), radiología e imagenología.
11. Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
12. Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.
13. El contratista debe informar mensualmente (último día hábil de cada mes) al Supervisor del Contrato, acerca de la ejecución del mismo, estableciendo de esta manera el respectivo control al saldo del contrato.
14. El contratista deberá enviar mensualmente vía correo electrónico las facturas y soportes de las cuentas de cobro por concepto de Servicios hospitalarios Prestados dentro de los cinco (5) primeros días del mes, para su posterior cargue en la Plataforma SECOP II, previa revisión, auditoría y aprobación de estas por parte del SENA a través del supervisor del contrato. La facturación se debe presentar en forma ordenada, se verificará que se facturen valores unitarios de acuerdo con el servicio solicitado según la propuesta económica. Igualmente, a la factura presentada se deben anexar los soportes de los servicios facturados y anexar a la misma fotocopia del pago de seguridad social integral y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; así como del aporte a parafiscales. Anexo a los soportes de las cuentas de cobro mensuales, el contratista deberá presentar el Formato relación de servicios prestados que se relaciona a continuación:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA								
No.	**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**	**NOMBRE DEL PACIENTE**	**ORDEN DE ATENCION No.**	**NUMERO DE LA FACTURA**	**FECHA DE LA ORDEN**	**FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**	**SERVICIO PRESTADO**	**VALOR FACTURADO**
VALOR TOTAL								

15. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
16. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
17. El contratista debe garantizar la entrega de los medicamentos para el tratamiento ambulatorio de beneficiarios egresados de urgencias los fines de semana y festivos.

18. El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario, así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como baños, sala de espera, consultorios, entre otros.
19. El contratista deberá presentar junto con la cuenta los soportes o comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
20. Presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 350 - 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato.
21. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales,), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, allegando los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
22. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, mensualmente con cada cuenta de cobro.
23. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
24. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Exclusiones del Servicio Médico Asistencial:

El SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el Contratista a los beneficiarios:

1. Cirugía Estética y las complicaciones que se deriven de las mismas.
2. Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo.
3. Seguimiento de embarazo y parto normal para los hijos de los beneficiarios afiliados del Servicio Médico.
4. Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
5. Tratamiento de fertilidad y cualquier tratamiento dirigido a la concepción.
6. Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista.
7. Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social.
8. Lentes de contacto. Sólo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
9. No se autorizan complementos vitamínicos, solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Fecha: 2023.04.24 15:45:22 -05'00'

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Director Regional

Proyectó: Astrid Johana Báez Rincón-Apoyo jurídico Gestión Contractual-Requisitos jurídicos

Revisó: Luz Stella Pardo Suescún-Profesional Oficina Servicio Médico Asistencial

Revisó: Lina Lorena Pérez Suárez-Coordinador Grupo de apoyo administrativo mixto

Firmado digitalmente por Lina Lorena Perez Suarez
Fecha: 2023.04.24 15:33:39 -05'00'